

Contribuyente: MAURICIO OSVALDO PARIS

R.U.T. N°: [REDACTED]

SALVATIERRA

Representante Legal:

R.U.T. N°:

Domicilio: VILLA LAS AMÉRICAS 308, QUINTA TILCOCO

Contribuyente enrolado: No

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7,105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

CONSIDERANDO:

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: TRASLADA DESDE QUINTA DE TILCOCO A FERIA LO VALLEDOR CEBOLLAS DE PRIMERA 50 CAJAS DE SEGUNDA 100 CAJAS DE TERCERAS Y 175 CAJAS SIN DOCUMENTO LEGAL Y REGLAMENTARIO QUE AMPARE EL TRASLADO, IDENTIFICA AL PRESTADOR O SUJETO DEL IMPTO. AL RUT. 17.333.575-K..

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-17 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1816034212.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

RESUELVO:

I. APLÍCASE al contribuyente una multa de \$ 172512.

II. REBÁJASE la multa a \$ 57504, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 03-10-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN

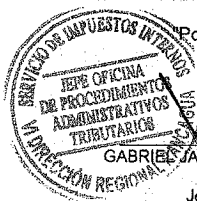
Notificación Folio: 1422905
Fecha de la infracción: 30-08-2018

Resumen Sanción	
Sanción Total	\$ 172512
Condonación	\$ 115008
Sanción Aplicada	\$ 57504

EN ESTE ACTO SE NOTIFICA
GIRO N° 121334994, Pa 230
FECHA: 14 SEP 2018
OFICINA PROC. ADM. TRI. V.D. R. RANCAGUA

Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

Por orden del Director Regional".



GABRIEL JACINTO SALAZAR ALISTE
11671479-5
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE